



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlado33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 22 de febrero de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia. Sírvase Proveer.

Primero (1) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2018 00 632 00			
DEMANDANTE	Alba Lucía Gallego Arias	DOC. IDENT.	30.292.965
DEMANDADA	Colpensiones y otras.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que el Tribunal Superior de Bogotá al resolver el recurso de apelación presentado en contra de la sentencia proferida por este Despacho el 11 de septiembre de 2020, declaró la nulidad de todo lo actuado a partir del auto admisorio de la demanda, a fin de que se vinculara al proceso a la AFP Skandia S.A., motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Treinta (20) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

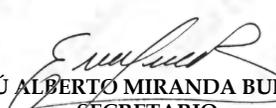
SEGUNDA: VINCULAR a SKANDIA S.A. a fin de trabar la litis, conforme a lo resuelto por el Superior.

TERCERO: CÓRRASE TRASLADO de la demanda a SKANDIA S.A. notificándole en la forma prevista por el Art. 41 C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 20 de la Ley 712 de 2.001, para que se sirva contestarla por intermedio de apoderado judicial dentro del término legal de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que surta el trámite de la notificación. TÉNGASE en cuenta que el presente numeral debe ser interpretado de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: ADVERTIR a la parte demandante que deberá realizar el trámite de notificación respecto de Porvenir S.A. y Protección S.A., SÚRTASE por Secretaría la notificación respecto de Colpensiones, entidades en contra de las cuales se admitió la demanda en auto del 14 de diciembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 2 DE MARZO DE 2022
Por ESTADO N.º 032 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUELVAS SECRETARIO

Firmado Por:

**Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9d74b1564c4529fe10ee10ff5d2bab4c1b9e4ac621159f29ae78c292fe30290**

Documento generado en 03/03/2022 07:37:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**